

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

14.803.—Don ALBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 4-2-1982, expediente reversión G. 427/3615/2, por el que se declara caducado el expediente relativo a una parcela sobrante de reversión en la localidad de Gohisa (Toledo), y contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto.—11.574-E.

14.861.—Don JOAQUÍN RUBIO VALENZUELA como representante legal de CODEMATIC, contra resolución del Ministerio del Interior de 18-4-1983, que denegó recurso de reposición interpuesto contra la de 14-7-1982, por la que se impuso sanción de multa de 100.000 pesetas por infracción del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.—11.573.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de septiembre de 1983.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

14.889.—JUEGOS VILLAGARCIA, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior de 21-5-1983, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la del mismo Departamento de 2-3-1982, por la que se impuso a la recurrente sanción de multa de 50.000 pesetas, por supuesta infracción del Reglamento del Juego del Bingo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de septiembre de 1983.—El Secretario.—11.566-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

14.909.—Doña MONTSERRAT GABRIEL TEIXIDO contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 14-6-1983, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 1 de octubre de 1982, conjunta de los Ministerios de Presidencia y Hacienda, sobre aplicación de los beneficios de amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—El Secretario.—11.565-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado que se indica de esta Sección:

14.918.—Don TEODORO RAMOS DE CASYHO, representado por el Procurador don José de Murga Rodríguez contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 19-7-1983, notificada el 8-8 de dicho año, sobre sanción definitiva de suspensión firme de funciones durante cuatro meses.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de septiembre de 1983.—El Secretario.—11.569-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de:

Don DAVID MAS DE RODA Y GRIÑO, se ha interpuesto recurso contencioso-ad-

ministrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2-2-1982, que denegó la marca número 960.683, denominada «Sociedad y Estado», en clase 35, y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.553 de 1983.—11.576-E.

IBERPLASTICOS, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19-4-1982, que concedió a doña María del Carmen Brox Escobar el registro de la marca número 973.921, denominada «Dinox»; pleito al que ha correspondido el número 1.583 de 1983.—11.575-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de septiembre de 1983.—El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona que ante este Juzgado y con el número 1.177/83-3.ª C, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Ministerio Fiscal en nombre y representación del menor Jaime Montaner Bouekassa sobre declaración de ausencia legal de doña Ana María Bouekassa, de nacionalidad congoleña, ignorando la fecha en que se ausentó y su último domicilio en Barcelona, hallándose en ignorado paradero en la República Popular del Congo.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y en los periódicos de Madrid y Barcelona, así como por la radio Nacional por dos veces y con un intervalo de quince días a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquiera que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.—El Secretario.—11.423-E

1.ª 27-9-1983

*

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 748/80, sección 2.ª, instado por «Banco Atlántico, S. A.», contra «Complejos Inmobiliarios Pirenaicos, S. A.», y otros, he acordado la celebración de la

primera pública subasta el próximo día 28 de octubre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Lote primero.—El resto de la finca, deducidas las segregaciones que forman las fincas 1.214, 1.225, 1.226 y 1.227, cuya descripción originaria es: Porción de terreno procedente de la finca-casa «Manso Casanova», sita en el término municipal de Massanet de Cabreny, destinada a la edificación, de 2 hectáreas de superficie. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.852, libro 27 de Massanet, folio 72, finca 1.205. Valorada en 28.000.000 de pesetas.

Lote segundo.—Pieza de tierra alcornocal, matorral y rocatal, situada en el término municipal de La Junquera, territorio de Pedras Blancas, de cabida 14 vesananas. Inscrita en el indicado Registro, al tomo 1.349, libro 28 de La Junquera, folio 183, finca 1.111, inscripción quinta. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Lote tercero.—Terreno de bosque yermo, que constituye la explotación forestal conocida por la «Solana», sita en el término municipal de Massanet de Cabrenys. Inscrita en el Registro mencionado, al tomo 1.852, libro 27 de Massanet de Cabrenys, folio 74, finca 1.014, inscripción sexta del Registro de la Propiedad. Valorado en 2.000.000 de pesetas. De don Amadeo Puntunet Molas.

Lote cuarto.—Finca. Casa de planta baja y un piso alto, con patio contiguo a la misma, sita en Massanet de Cabrenys, de territorio de Prat de Pont, en la urbanización del mismo nombre, en la que se está señalado el terreno como parcela número 6. Inscrita en el Registro citado, al tomo 1.711, libro 25 de Massanet de Cabrenys, folio 133 vuelto, finca 1.066. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Lote quinto.—Finca 12. Mitad indivisa de una finca rústica. Parcela de campo situado en el término municipal de Massanet de Cabrenys, inmediata a dicha población, en la carretera de Cabrenys. Inscrita en dicho Registro al tomo 1.776, libro 28 de Massanet de Cabrenys, folio 82 vuelto, inscripción segunda, Registro de la Propiedad de Figueras, finca 1.128, De Manuel Casavevall Fontanet.

Lote sexto.—Casa en Santa Coloma de Farnés, plaza del Ferial, sin número, hoy denominado Tres de Febrero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al folio 97, finca 2.110 inscripción quinta. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—5.409-16.

BILBAO

Edicto

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en dicho Juzgado (Sección 2.ª), y con el número 852 de 1983 se tramita procedimiento en el que por resolución de esta fecha he tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad «Beroa Instalaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, avenida del Ejército, número 9.

Lo que se hace público a los fines legales procedentes.

Dado en Bilbao a 28 de julio de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—12.707-C.

CADIZ

Edicto

Don Gonzalo Morales García, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre suspensión de pagos número 196/83, a instancia del procurador señor Ruiz de Velasco, en nombre y representación de «Bodegas Francisco Garrido García, S. A.», se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Cádiz, veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a «Bodegas Garrido García, Sociedad Anónima», con una diferencia a favor del activo; se limita la actuación gestora del mencionado suspenso en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio si bien, cuando por su importancia pudieran hacer variar el desarrollo del negocio, deberá obtener la previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores judiciales nombrados, comunicándose el contenido de esta resolución por medio de oficio al Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cádiz; tómese nota en el Registro Especial que se lleva en este Juzgado; publíquese en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, periódico «Diario de Cádiz», por medio de edictos, fijándose también en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidase para ello mandamiento por duplicado al señor Registrador encargado del mismo; entregándose los correspondientes despachos para su cumplimiento al Procurador señor Ruiz de Velasco; se acuerda la convocatoria a la Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de octubre de los corrientes, a las once treinta horas; cítese a dicha Junta al suspenso por medio de su Procurador, al Ministerio Fiscal, a los Interventores judiciales y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan en esta ciudad, por medio de cédula y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los residentes fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la publicidad de la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos, de que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente para ello; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores, las relaciones del Activo y Pasivo, las Memorias, el balance, la relación de créditos y sus acreedores con derecho de abstención, y la proposición de convenio presentada por el deudor a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; hágase saber a los Interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta, ha de quedar en poder del proveyente la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley.

Dado en Cádiz a 29 de julio de 1983. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.800-C.

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

El ilustrísimo señor don Rafael Sempere Doménech, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 334 de 1980, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias del «Banco Es-

pañol de Crédito, S. A.», contra don José Manuel Domingo Barberá y doña Rosa Peris Amat, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo el 75 por 100 de la primera o precio pactado en hipoteca, los bienes hipotecados por los demandados y que luego se describen, habiéndose señalado para el acto de dicha subasta el día 2 de noviembre próximo y hora de las once en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y previniéndose a los señores licitadores: 1.º, que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; 2.º, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; 3.º, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos; 4.º, que el precio, digo que el tipo de subasta será el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas que no lo cubran; 5.º, que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y 6.º, que para poder tomar parte en la subasta, deberán los señores licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Bienes objeto de subasta:

1. Primera, o sea, semisótano y piso primero de la parte de la derecha, mirando a la fachada del edificio situado en el poblado de esta ciudad, con fachada a la calle Cabanes, señalada con el número 7 de policía. Se halla destinado a almacén con entradas independientes por la puerta existente en la parte derecha del edificio y por la puerta recayente a la escalera de uso común que arranca desde el zaguán existente en el centro de la fachada; ocupa una superficie de 175,77 metros cuadrados el semisótano, y 45 metros cuadrados, la parte del piso primero, o sea, en total, 220,77 metros cuadrados. Linda: Derecha, José Monferrer; izquierda, Bautista Ramos Fabregat y finca segunda, y fondo o espaldas, Miguel Ortiz y otro. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes, a efectos de distribución de beneficios y cargas, del 18 por 100.

Tasada en la escritura de hipoteca en la suma de 1.042.000 pesetas.

2. Segunda, o sea, piso primero izquierda, mirando a la fachada del mismo edificio, con entrada independiente por la puerta recayente a la escalera de uso común que arranca desde el zaguán existente en el centro de la fachada; se compone de tres dormitorios, comedor, cocina, vestíbulo y aseo; ocupa una superficie de 71 metros cuadrados y linda: Derecha, finca primera; izquierda, Bautista Ramos Fabregat, y fondo o espaldas, Miguel Ortiz y otros. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes, del 10 por 100.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 458.000 pesetas.

Dado en Castellón a 2 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—12.801-C.

ELCHE

Edicto

Don José Ramón Soriano Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 119/83, a instancias del Procurador señor Martínez Pastor, en nombre y representación de «Grupo Prao, S. A.», contra don Vicente

Balaguer Adelantado y doña Natalia González Vera, de Elche, calle Antonio Pascual Quiles, 100, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha, he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del tipo, el siguiente inmueble embargado como de la propiedad de los demandados, que al final se relacionan.

Habiéndose señalado para el remate el día 3 de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que para tomar parte en tal subasta los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, que se observará lo dispuesto en los artículos 1.497, 1.500 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que para el supuesto de que existieran cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirán posturas que no cubran el precio tipo de subasta.

Bienes objeto de subasta

Vivienda izquierda-Norte del segundo piso, que tiene su acceso en común con los demás pisos, por medio de portal, escalera general, ocupa una superficie aproximada de ochenta y cinco metros cuadrados y linda: Al Este, calle Antonio Pascual Quiles; Norte, con otro edificio de Jaime Diez Rocamora; espaldas, con Teresa Sempere Llopis y por su frente, Sur, con otro piso y con rellano y cuadro de escalera, dicho piso procede del edificio de planta baja y tres plantas altas más, situado en esta ciudad de Elche, fachada a calle Antonio Pascual Quiles, número 100 de policía, cuyo solar mide doscientos treinta y dos metros cuadrados y consta en total de dos locales y seis viviendas independientes, susceptibles de aprovechamiento, disfrute y dominio separado, representa una cuota de participación de once enteros por ciento, rigiéndose la propiedad horizontal por las normas de la Ley de 21 de julio de 1960.

Inscrita al tomo 647, libro 330 del Salvador, finca número 28.456, inscripción primera.

Valorada en tres millones ciento diez mil pesetas.

Dado en Elche a 8 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario, Gordiano Casas Fernández.—12.802-C.

MADRID

Edictos

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Manufacturas Arroyo, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Bravo Murillo, 209, registrado con el número 926/83, en el que recayó providencia con fecha 7 de junio corriente, que entre otros, contiene los siguientes particulares:

Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada Empresa «Manufacturas Arroyo, S. A.», y como preceptúa aquella Ley, anótese en el Registro Especial de este Juzgado; comuníquese a los demás Juzgados de igual clase, de Distrito y Magistraturas de Trabajo de esta capital, así como al Juzgado de Primera Instancia decano de Alcalá de Henares, para lo que se librará el oportuno exhorto. Expídanse mandamientos por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia y Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares.

Queden intervenidas todas las operaciones de la deudora, a cuyo efecto se nombran Interventores Judiciales a don Luis del Olmo García, don Joaquín Lluich Rovira y como Interventor acreedor a la Empresa «Incysa Ind. del Cinturón, Sociedad Anónima». Hágaseles saber para

la aceptación y juramento del cargo, verificado lo cual entrarán acto seguido en posesión del mismo, que desempeñarán conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley. Póngase a continuación del último asiento de los libros presentados, la nota a que hace referencia el artículo 3.º y realizado, devuélvase los mismos a la Empresa suspensa, quien continuará la administración de sus bienes mientras otra cosa no se disponga. Si bien, deberá ajustar sus operaciones a las reglas establecidas en el artículo 6.º, ordenándola también que, dentro del plazo de treinta días, presente el balance definitivo de sus negocios y que formalizará bajo la inspección de los Interventores, con el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Hágase pública esta resolución por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en un periódico de mayor circulación de esta capital.

A tenor de lo prevenido en el número 3 del artículo 33 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, dése audiencia en este expediente al Fondo de Garantía Salarial, a quien se remitirá la oportuna comunicación.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1983
El Juez.—El Secretario.—5.221-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, en procedimiento número 559 de 1970, promovido por el Procurador señor De Antonio, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don José Antonio Caravaca Noguera, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

En término de Murcia, partido de Churra, pago de la Acequia de Alfatego, parcela de terreno que linda, Poniente, el resto de la finca de que se segregó que se adjudica a don Simón Caravaca Noguera; Norte, brazal regador; Levante, Ángel Caravaca Alarcón; Mediodía, el mismo Ángel Caravaca, las de Pedro Campillo Romero y Antonio Romero. Tiene una superficie de 31 áreas 68 centáreas y 38 decímetros, dos tanúllas, seis ochavas y 21,5 brazas. Dentro de esta finca está enclavada una casa que resulta tener, exceptuando un pasillo sin edificar en el centro de la misma, 250 metros cuadrados, en los que están incluidas las construcciones destinadas a cuadras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 1, libro 45, folio 197, finca 3.784, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, el de igual clase, decano de Murcia, se ha señalado el día 27 de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 140.000 pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos subidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», en uno de los periódicos de mayor circulación de dicha ciudad, y fijación en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y del de igual clase, decano de Murcia a 23 de junio de 1983.—El Juez.—El Secretario.—5.317-3.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.226-A-82, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Magdaleno Palomo López y doña Antonia Rodríguez López, hoy don José Luis Bodega Mira y doña María Luisa Molina Bravo, sobre reclamación de un crédito hipotecario en cuyos autos, por proveído de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada que se persigue en este procedimiento:

Vivienda letra B de la planta primera sin contar la baja, bloque 8, en Fuenlabrada (Madrid), calle del Callao, número 37, 1.º B; consta de cocina, estar-comedor, terraza, cuarto de baño y tres dormitorios, y ocupa la superficie útil de 75 metros cuadrados. Cuota de participación en total valor del edificio, elementos y gastos comunes: 3 enteros 15 céntimos por 100.

Inscrita en el tomo 3454, libro 318 de Fuenlabrada, folio 16, finca número 26.788, inscripción primera.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 14 de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse, lo será el día siguiente o sucesivos hasta que tenga efecto, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de 1.053.600 pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 3 de septiembre de 1983.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—12.667-C.

*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 318-V-81, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga en concepto de pobre, contra don Victoriano López San Martín y doña María Josefa García Argüelles, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta

en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«En Parla.—Travesía de Severo Ochoa, número 8, 34. Vivienda en planta baja, letra B, al fondo, a la derecha, entrando en el portal, situada en planta baja; tiene una superficie construida aproximada de 95 metros 67 decímetros cuadrados, y sus linderos son: Por el frente, con rellano de escalera por donde tiene su entrada, piso letra C de su misma planta y patio interior lateral derecha del portal; por la derecha, entrando, con la calle del Olivo; por la izquierda, con el piso letra A del portal, y fondo, con resto de la finca matriz. Su cuota de participación es de 2 enteros 4 centésimas por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 2.804, libro 157, folio 13, finca número 12.059, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, segunda planta, el día 4 de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de un millón quinientas cincuenta mil pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la cual no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

4.º Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil del señalamiento o, en su caso, en los sucesivos, a igual hora.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—12.665-C.

MATARO

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró con el número 687/1982, por demanda del Procurador señor Torra, en representación de Caja de Ahorros Lagetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Fernando Boix Xomás y Rosa Serra Ramón, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en 24 de octubre de 1977 ante el Notario señor Casamitjana, con el número de protocolo 1.461, se hace saber por medio del presente haberse acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 24 de noviembre próximo, y hora de las diez, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, que se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni postor que no haya depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de aquél, quedando exento de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Servirá de tipo para la subasta el de 6.711.000 pesetas, rebajado en un 25 por ciento.

Finca objeto de subasta

Número veintiocho.—Vivienda duplex, en plantas altas 4.ª y 5.ª, de escalera A, puerta 4.ª de la planta alta 4.ª, por donde tiene su entrada; de 136,58 metros cuadrados, útiles de vivienda y 80,87 de terraza, distribuida en 94,30 de vivienda y 51,34 de terraza en planta 4.ª y 42,28 de vivienda y 29,52 de terraza, en planta quinta. Linda: Frente, Norte, vuelo de espacio ajardinado; derecha, entrando, Oeste, parte entidad 26, parte rellano escalera A de la planta por donde tiene su entrada, patio de luz interior y parte entidad número 31 y parte rellano escalera A, en el nivel correspondiente a la planta alta 5.ª, izquierda, Este, como lateral; fondo, Sur, a nivel de la planta 4.ª, con vuelo de patio de luz interior y entidad 32. Radica en el edificio sito en Vilassar de Mar que tiene su acceso por la avenida Escultor Monjó y calle San Roque, y además una rampa de acceso al sótano, recayente a la calle de San Roque. Tiene asignado un coeficiente del 5 por 100. Le pertenece por compra a la Caja de Ahorros Layetana en escritura autorizada por el Notario don José Casamitjana Costa el día 24 de octubre de 1977.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mataró en el tomo 2.089, libro 153 de Vilassar de Mar, folio 57, finca 7.376.

En Mataró a 30 de julio de 1983.—El Secretario.—6.960-A.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Joaquín Navarro Estévan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 390 de 1979, Sección 2.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don Pedro Ezquerro Pinillos, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final, y sale sin sujeción a tipo.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de noviembre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 13.430.000 pesetas.

Descripción de la finca:

Planta baja industrial del conjunto llamado comúnmente «Fábrica de Tornillos de Molino», hoy calle Juan de Olazábal, número 30, de Rentería, Compuesta por dos edificios que ocupan 836 metros 5.221 decímetros cuadrados, en planta baja solamente, que linda: Por su frente o derecha, entrando, o sea, Sur y Este, calle Capitán Juan de Olazábal y terrenos no edificados que se consideran como elementos comunes; espalda o Norte, con terrenos de Bisercil y Huerta; por izquierda u Oeste, con patio también elemento común. Todo ello se halla sin distribución y tiene un porcentaje en los elementos comunes y gastos generales de 50 enteros por 100.

Hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, tomo 2.587, libro 254 de Rentería, folio 15, finca 13.669, inscripción cuarta.

Dado en San Sebastián a 1 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—3.942-D.

*

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 690/1982, se tramitan autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por la Procuradora doña Inmaculada Bengoechea Ríos contra don Carlos Bares Marticorena, mayor de edad, domiciliado en San Sebastián, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles:

Casa señalada con el número 32 de la calle Fortaleza, de San Vicente de la Sonsierra (Logroño), de 10 metros de frente por cinco metros de fondo, con una extensión aproximada de 50 metros cuadrados. Linda: Por Norte, con digo, a la derecha, entrando, con travesía; a la izquierda, con patio de José Castañeira; al fondo, con Andrés Castañeira, y al frente, con la calle de su situación.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a los efectos de subasta, en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle San Martín, número 41, piso 2.º, el día 4 de noviembre próximo, a las diez horas, se advierte:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Sebastián a 1 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—3.944-D.

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 972 de 1982, Sección 2.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por doña María Fernández Altuna y otros, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 31 del próximo mes de octubre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 2.220.000 pesetas.

Descripción de la finca:

Vivienda derecha del piso primero de la casa número 25 de la calle Javier Marquina, de Alza-San Sebastián, valorado en la suma de 920.000 pesetas.

Local de planta baja de la casa número 25 de la calle Javier Marquina, de Alza-San Sebastián. Valorado en la suma de 1.300.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 1 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—3.941-D.

*

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 624 de 1981, Sección 2.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don Santiago Múgica Larzábal y esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final, y sale sin sujeción a tipo.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 3 del próximo mes de noviembre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 4.962.000 pesetas, y sale sin sujeción a tipo.

Descripción de la finca:

Chalet construido en terrenos de la casería «S moene», denominado actualmente «Gure-etxea», sito en el barrio de Ategorrieta de San Sebastián.

Inscrita al tomo 834 del archivo, libro 8 de San Sebastián, Sección 1.ª, folio 208, finca número 285, inscripción sexta.

Dado en San Sebastián a 1 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—3.943-D.

*

Don Luis Blánquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 252/1983, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario 131 de la Ley

Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don Jesús Prieto Sánchez y su esposa doña Josefa Manuela Alonso Rodríguez, mayores de edad, domiciliados en esta capital, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

Vivienda letra E del piso decimotercero de la casa número 10 de la calle Juan Carlos Guerra, sita en el polígono «Bidebete-La Paz», de esta ciudad de San Sebastián. Ocupa una superficie útil de 89 metros 98 decímetros cuadrados.

Tasada a los efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de 1.191.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Martín, número 41, piso 2.º, el día 4 de noviembre próximo, a las doce horas, se advierte:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por el que salen a subasta.

Tercero.—Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador los acepta como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 1 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—3.945-D.

*

Don Luis Blánquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 163 de 1982, Sección 1.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por doña Beatriz Almandoz Almandoz, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, en quiebra, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 24 del próximo mes de octubre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que

se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 5 612.000 pesetas.

Finca hipotecada: Vivienda A del piso sexto, portal 29, de la avenida del General Mola, de esta capital, de 118,81 metros cuadrados.

Dado en San Sebastián a 1 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.937-D.

*

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 398 de 1982, Sección 1.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tames Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don Nicolás Guerrico Echeverría y esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 24 del próximo mes de octubre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto el que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 9 290.000 pesetas.

Descripción de la finca:

Un terreno sito en la jurisdicción de Cegama, término Inchaustizarra-aldea y Amezti. Superficie, 31 áreas 56 centáreas 40 decímetros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, finca matriz de don Gregorio Aramendi; Sur, río Oria y carretera de Cegama a Segura, y Este, con una estrecha faja y con finca matriz del señor Aramendi. Sobre parte de dicho terreno se ha construido un pabellón industrial de una planta formado por una nave de 1.000 metros cuadrados y un anexo al Oeste de dicha nave, que mide 600 metros cuadrados.

Dado en San Sebastián a 1 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—3.938-D.

*

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 670 de 1982, Sección 2.ª penden autos sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Ramón Calparsoro Bandrés, contra la finca especialmente hipotecada por «Talleres Mondragoneses de Precisión, S. A.», en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 25 del próximo mes de octubre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 16.450.000 pesetas.

Descripción de la finca:

Parcela de terreno llamado «Mintegüta» del barrio de Musacola, de Mondragón, que mide 730 metros cuadrados, linda: Este, camino para las heredades contiguas; Sur, con el Alto de Legarre; Oeste, con la carretera de Irún a Vitoria, y Norte, parte restante de la finca de donde se segrega, propia de doña María Hernández. Dentro de dicha parcela y en su ángulo Noroeste, se ha construido un

pabellón destinado a taller que tiene 30 metros de largo por 16 metros de fondo, con una superficie construida de 480 metros cuadrados; su construcción, incluso la cubierta de hormigón armado con ventanales metálicos; consta de un sótano en la parte de la fachada Este, de 16 metros de largo y cinco metros de ancho, con una superficie por tanto de 80 metros cuadrados y una altura de cuatro metros; y de otras tres plantas: baja, primera y segunda, con una superficie cada una de 480 metros cuadrados.

Dicha finca figura inscrita a nombre de la Sociedad «Talleres Mondragoneses de Precisión, S. A.», en virtud de escritura otorgada en San Sebastián el 28 de agosto de 1946, ante el Notario don Fernando Fernández Savater. En escritura ante mí, del día de hoy, se ha hecho constar obras de ampliación del pabellón.

Inscripción: Tomo 559, libro 37 de Mondragón, folio 131, finca 1.531, inscripción sexta.

San Sebastián, 1 de septiembre de 1983. El Juez.—El Secretario.—3.939-D.

*

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 838 de 1982, Sección 2.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Ramón Calparsoro Bandrés, contra la finca especialmente hipotecada por «Artesanía de Azpetitia, S. A.», en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, del inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 26 del próximo mes de octubre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 25.000.000 pesetas.

Descripción de la finca:

Edificio industrial construido en la parcela número 7-bis del plano de reparcelación del polígono número 46, de Azpetitia. El edificio ocupa un solar de 1.233

metros 84 decímetros cuadrados. Consta de planta baja y una planta alta. La planta alta tiene un voladizo de 1.500 metros cuadrados. En la planta baja, en la parte delantera, tiene una entreplanta que ocupa 200 metros cuadrados. Debajo de la entreplanta se han instalado la oficina técnica, almacén y servicios, y en la entreplanta, la oficina administrativa, exposición y servicios. El resto de la planta baja se destina a barnizado, montaje, almacén y servicios. La estructura del edificio es de hormigón armado con forjados aligerados y cubierta de cemento. Tiene servicios de agua, alumbrado, saneamiento y ascensor. Sus linderos son: Frente a Sur, izquierda y derecha, terreno de dominio público; fondo, solar industrial, señalado con el número 8 del plano de reparcelación perteneciente a don Nicolás Arzuaga Arzalluz.

Inscrita en el folio 14 del tomo 749 del archivo, 100 de Azpeitia, aparece la inscripción tercera de la finca número 4.623.

Dado en San Sebastián a 1 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—3.940-D.

SEVILLA

Edicto

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

En virtud del presente, hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente número 749/81 (Negociado tercero), que se tramita en este Juzgado sobre suspensión de pagos de doña María Vilaclara Pascual, don César, don Jorge, don Javier y don José Luis Velú Vilaclara, como comerciantes individuales, domiciliados en Guillena (Sevilla), en barriada de San Sebastián, sin número, y con oficinas en esta ciudad, en calle San Bernardo, número 35; habiéndose señalado para que tenga lugar la Junta general de acreedores, el día 18 de octubre próximo, a las dieciocho horas de, mismo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián

Dado en Sevilla a 9 de septiembre de 1983 (es copia literal).—El Juez, Santos Bozal.—Ante mí, M. Torres, el Secretario (rubricados).—El Secretario.—12.787-C.

VALENCIA

Edicto

Don Juan José Mari Castelló Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 628/80, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador señor Zorua Villacusa, en representación de don Ramón De Cado Cebriá, contra doña Amparo Ureña Plaza, vecina de esta capital, domiciliada en calle Doctor Gómez Ferrer, 19, 17.ª, cuantía 2.675.000 pesetas, en los cuales, por proveído de este día he acordado sacar nuevamente por primera vez reproducción, a pública subasta, los bienes inmuebles que se dirán, objeto de la hipoteca, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora de las doce del 4 de noviembre próximo, bajo los siguientes:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta en cuestión lo pactado en la escritura de hipoteca, o sea, en la suma de 2.675.000 pesetas, no admitiéndose posturas que sea inferior a dicho tipo

Segundo.—Que los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar en

la Mesa de este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, el 10 por 100 del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría que todo licitador aceptará como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Unico.—Vivienda en planta baja, tipo B, del edificio en la urbanización «Monte-Picayo», término de Sagunto, partida de Gausa, con acceso a través de su terraza cubierta; con una superficie construida de ciento cinco metros cuadrados, distribuida en tres dormitorios dobles, baño, comedor-estar, con terraza cubierta, cocina, aseo y lavadero-tendedero. Linda: Norte Este con resto de la urbanización «Monte-Picayo»; Oeste, con el paso de Chumberales, y al Sur, con otra vivienda de la planta baja. Está rodeada de un espacio para jardín, con superficie de ciento ochenta metros cuadrados y cincuenta decímetros, también cuadrados. Módulo: Es de veintitrés centésimas veintidós cienmilésimas (23,22 por 100).

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo 967, libro 230, folio 139, finca 25.950, inscripción primera, a favor del anterior titular y pendiente de inscripción a nombre de la exponente. Es la parte integrante de edificio en la urbanización «Monte-Picayo», en término de Sagunto, partida de Gausa, formado por seis viviendas unifamiliares pareadas en tres plantas a razón de cada vivienda por planta, cada una de ellas con acceso totalmente independiente. El solar ocupa quinientos setenta y un metros cuadrados. Linda: Al frente-Oeste, con el paso de Chumberales, y a los restantes vientos, con resto de la urbanización «Monte-Picayo», propiedad de don Jesús Gómez Escardo.

Dado en Valencia a 28 de junio de 1983. El Juez.—El Secretario.—12.803-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

NULES

Cédula de notificación

Tasación de costas que se practica en los autos de juicio de faltas número 500/1980, seguidos contra Eulogio Pérez Cortés, en ignorado paradero.

	Pesetas
Tasa Judicial:	
Registro (D. C., 11.ª)	40
Diligencias previas (art. 28-1.ª) ...	30
Derechos juicio (art. 28-1.ª) ...	180
Ejecución sentencia (art. 29-1.ª) ...	50
Expedición despachos (D. C., 6.ª) 15/90	1.350
Diligenciamiento de despachos (D. C., 8.ª) 15/40	600
Tasación de costas (art. 10-6.ª) ...	270
Médico Forense (art. 10-5.ª) ...	—
Suma la Tasa Judicial	2.520
Mutualidad Judicial 25/90	2.250
Reintegro de las actuaciones, calculados 55/25	1.375
Multa impuesta al condenado Pérez Cortés	3.000

Pesetas

Indemnizaciones a los perjudicados y Peritos:

Al Agente del Juzgado de Distrito número 7 de Valencia.	300
Al Agente del Juzgado de Distrito número 5 de Valencia.	300

Total importe de la tasación de costas 9.745

Importa la presente tasación de costas la figurada cantidad de nueve mil setecientas cuarenta y cinco (9.745) pesetas, salvo error u omisión de concepto aritmético, según el detalle que antecede.

Nules, 13 de septiembre de 1983.—El Secretario en funciones.—11.961-E.

Y con el fin de que sirva de notificación y vista al condenado Eulogio Pérez Cortés, de ignorado paradero, por término de tres días, libro la presente cédula que firmo en la villa de Nules a 13 de septiembre de 1983.

Notificación y vista al Ministerio Fiscal: En el mismo día, teniendo a mi presencia en Secretaría al señor Fiscal de Ingreso, le notifiqué la anterior tasación de costas, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, dándole vista de la misma por término de tres días. Queda debidamente enterado, y en prueba de ello firma y doy fe.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

GRAJERA ROYAN, Ana María; de veintidós años, soltera, estudiante, hija de Florencio y de Ana, natural de Mérida, domiciliada últimamente en Antonio Masa, 28; procesada en causa número 111 de 1982 por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(1.748.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En méritos de lo acordado en sumario que se tramita en este Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras, con el número 28 de 1980, sobre supuesto delito de estafa al casino de Perelada, imputándose hechos al súbdito a le mán Bernd Weber y otros, hecho ocurrido en la noche del día 6 de junio de 1980, mesa especial número 7 del mencionado Castillo Casino Perelada (Gerona), dándose cumplimiento a lo ordenado por la superioridad en orden revocatoria de fecha 4 de junio de 1983, por el presente edicto se entera del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a cuantas personas puedan sentirse perjudicados por los hechos y que intervinieron en la partida, las cuales podrán comparecer en las diligencias en legal forma.

Dado en Figueras a 3 de septiembre de 1983.—El Juez Instructor.—El Secretario.—(1.747.)